



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco; 02 de septiembre de 2026.

La licenciada María Valeriana Macdonel Isidro, Secretaria General del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:



Certifica:

Que, en la quinta sesión ordinaria correspondiente al segundo período de labores 2026, atento a lo previsto en los artículos 2, 94 y 97 fracciones III y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo General 01/2026, del tenor siguiente:



ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NÚMERO 01/2026

DEL SEGUNDO PERÍODO DE LABORES.

CONSIDERANDO



I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 94 y 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, cuenta con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la administración y capacitación del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8 y 97, fracción II, de la Ley Orgánica; 122 y 123, del Reglamento Interior ambos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno



del Órgano de Administración Judicial tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su demarcación territorial, para lograr la adecuada atención de los asuntos a su cargo.



Atendiendo a lo anterior, el inmueble que actualmente alberga al Juzgado de Control y al Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial 9, con sede en Centro, Tabasco, ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 6+800, ranchería Medellín y Pigua, Centro, Tabasco, resulta insuficiente para atender adecuadamente las necesidades operativas y de espacio del personal que ahí labora, así como para brindar condiciones apropiadas a las personas usuarias del servicio de impartición de justicia.

En consecuencia, tomando en consideración la carga de trabajo que actualmente registra el Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial 9, así como la necesidad de contar con espacios funcionales y suficientes para el adecuado desarrollo de las actividades jurisdiccionales, y toda vez que el inmueble ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 4.5, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Centro, Tabasco, a un costado del Centro Penitenciario número 1 (CREST), se



m encuentra debidamente adecuado y habilitado para el desempeño de dichas funciones, se estima conveniente autorizar el cambio de domicilio del referido órgano jurisdiccional, a efecto de mejorar las condiciones para la prestación del servicio de impartición de justicia y propiciar un mejor aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos institucionales disponibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial 9, con sede en Centro, Tabasco, actualmente ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 6+800, ranchería Medellín y Pigua, Centro, Tabasco.

En consecuencia, se establece como nuevo domicilio del referido órgano jurisdiccional el ubicado en la **carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 4.5, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Centro, Tabasco, a un costado del Centro Penitenciario número 1 (CREST).**



SEGUNDO. A partir del nueve de septiembre de dos mil veintiséis, el Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial 9 despachará y ejercerá sus funciones en el domicilio señalado en el punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. En la fecha señalada en el punto anterior, toda la correspondencia, promociones, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial 9 deberán dirigirse y, en su caso, realizarse en el nuevo domicilio establecido en el punto Primero del presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el Boletín Judicial, e insértese en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Gírese los oficios correspondientes a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales y administrativos conducentes.



- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Administración Judicial, Maestra María Elvia Morán Peralta, Maestra Leydia Guadalupe González Sánchez, Doctora Isi Verónica Lara Andrade, Licenciado José Manuel Mendoza Campos y Licenciado Daniel Castellanos Pérez, ante la secretaria general, Licenciada María Valeriana Macdonel Isidro. Lo que certifico el dos de septiembre del dos mil veintiséis, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales----- Doy Fe.-

